



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000698-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Luis Briones Martínez, relativa a colaboración con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000691 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

El golpe militar del 18 de julio de 1936, la guerra en la que desembocó y la dictadura que, surgida de ella, se extendió hasta la transición tras la muerte del General Franco, llevaron a cabo una brutal represión sobre personas cuyo único delito era profesar unas determinadas ideologías.



Una de las principales demandas de los descendientes de los represaliados es poder dar descanso digno a sus restos. Hijas, hijos, nietas y nietos de aquellas personas anhelan disponer de un sitio en el que saber dónde se encuentran sus restos y llevar unas flores, así como que se les devuelva el buen nombre, la dignidad y la memoria. Pero una sociedad democrática ha de ser más ambiciosa: recuperar la memoria de las víctimas ha de servir para que no se olvide lo ocurrido e inculcar la convivencia pacífica, desde el respeto a la libertad ideológica, como un valor cívico de primer orden.

Dicha represión no fue ajena a Castilla y León ni, en particular, a la provincia de Valladolid. El Cementerio del Carmen de Valladolid contabiliza en sus registros, entre el 20 de julio de 1936 y el 25 de marzo de 1939, 896 enterramientos de fusilados, algo menos de la mitad tras juicios sumarísimos, una cuarta parte sin que conste su nombre y otros, como rezan los documentos, tras "habérseles concedido la libertad". Se estima que en torno a un millar de personas pueden haber sido sepultadas en fosas comunes de forma cruel e indigna en el cementerio vallisoletano, tras ser privadas sus familias del derecho a dar un descanso digno a sus restos.

La reciente excavación de una fosa común situada en uno de los paseos del cementerio, realizada por voluntarios de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, ha descubierto, por el momento, los restos de veintidós personas, una de ellas un menor de quince o dieciséis años. Dichas excavaciones constatan la existencia de dos cráneos tiroteados, así como una vértebra y un cúbito y un radio con los mismos signos y la premura de algunos enterramientos en los que se apilaron los cuerpos de manera indigna y se cubrieron con enormes cantidades de cal viva.

Sin embargo, ésta es una labor que no puede hacerse sólo con los medios y la actuación voluntaria de los miembros de la Asociación, habida cuenta de la envergadura estimada de las fosas del cementerio del Carmen, lo que dilataría enormemente los trabajos de excavación, documentación arqueológica y exhumación de los restos.

El artículo 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura establece que:

Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore. Lo previsto en el párrafo anterior podrá aplicarse respecto de las entidades que, constituidas antes de 1 de junio de 2004, incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a colaborar económicamente con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid en las tareas de excavación, documentación arqueológica, exhumación e identificación de los restos hallados en las fosas comunes del



cementerio del Carmen de Valladolid. Asimismo, la colaboración económica se extenderá a la dignificación del lugar de reposo definitivo de los restos y a la difusión de los trabajos y documentación surgida de los mismos".

Valladolid, 11 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero,
José Francisco Martín Martínez,
Laura Pelegrina Cortijo,
Pedro Luis González Reglero y
Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández